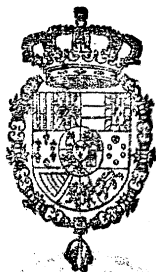


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta a Pablo Austein o Paul Berstein Hoffer, Juan Ludwig, Juan Ribes Dolcet, Gabino Martinez Soria, Ricardo Ortiz de Zárate y Usola, Juan Gaspá Segdías, y por la inmediata de reclusión perpetua la pena de muerte impuesta a Carmen Farré Arnalot.—Páginas 930 y 931.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto conmutando por la inmediata de reclusión perpetua la pena de muerte impuesta a Juan Lourido Blanco.—Página 931.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo sean inmediatamente convocados para practicar el segundo ejercicio los opositores a la Judicatura y Ministerio Fiscal que en la fecha tengan aprobado el primer ejercicio con la calificación mínima de 35 puntos.—Página 931.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 931 y 932.
Otra circular disponiendo sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, los individuos que figuran en la relación que se publica, pertenecientes al Tercio de Extranjeros. Página 932.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden modificando en el sentido

que se indica la de 22 de Febrero próximo pasado, por la que se disponía la adquisición de ejemplares de la obra "La IX Sinfonía de Beethoven".—Página 932.

Otra disponiendo se adquiera con destino al Museo Arqueológico Nacional un medallón de oro del Emperador Octavio Augusto, ofrecido en venta por D. Gervasio Collar y Alvarez.—Página 932.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Enero del corriente año.—Página 932.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Diciembre del año próximo pasado.—Página 933.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se considere definitiva la lista provisional publicada de aspirantes admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Lengua latina de los Institutos de Lugo, Las Palmas y agregada del de Baeza, y disponiendo que queden admitidos en la misma los señores que se mencionan.—Página 935.

Otra disponiendo se amortice la plaza de Catedrático numerario de Física y Química, vacante en el Instituto de Las Palmas.—Página 935.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Figueras y Cabra, y agregada del de Baeza.—Página 935.

Disponiendo se considere definitiva la lista provisional publicada de aspirantes admitidos a las oposiciones a las

Cátedras de Matemáticas del Instituto de Orense, y agregada del de Palencia; disponiendo queden admitidos en la misma los señores que se mencionan; y que solamente se consideren aspirantes admitidos a la Cátedra del Instituto de Palencia a los señores que se indican.—Página 936.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter definitivo a doña Emilia Alvarez Marcos Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Corredera, de Béjar (Salamanca).—Página 936.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.—Página 936.

Anunciando concurso para que las Inspectoras de Primera enseñanza y Profesoras de Labores puedan solicitar la asistencia a un curso de trabajos manuales que dará en esta Corte la Profesora norteamericana Miss Webb.—Página 936.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano, en el extranjero, que desea introducir en España D. Remigio Villarino.—Página 936.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación. Adjudicación definitiva de suasta de obras de la carretera que se indica.—Página 936.

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Hipotecario de España.—SANTOAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública verificado en el mes de Febrero próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pablo Austein o Paul Berstein Hoffer y Juan Ludwig, condenados a la pena de muerte por la Audiencia de Las Palmas, como autores de un delito de robo con homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grata a Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos el informe de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta a Pablo Austein o Paul Berstein Hoffer y Juan Ludwig por las inmediatas de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

VICENTE DE PINIÉS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Juan Ribes Dolcet, condenado a la pena de muerte por la Audiencia de Lérida.

como autor de un delito de robo con homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grata a Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos el informe de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta a Juan Ribes Dolcet, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

VICENTE DE PINIÉS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Gabino Martínez Soria, condenado a la pena de muerte por la Audiencia de Soria, como autor de un delito de robo y homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grata a Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta a Gabino Martínez Soria en la causa y Audiencia mencionadas, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

VICENTE DE PINIÉS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Ricardo Ortiz de Zárate y Usaola, condenados a la pena de muerte por la Audiencia de Bilbao, como autor de un delito de robo y homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grata a Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos los informes de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta a Ricardo Ortiz de Zárate y Usaola en la causa y Audiencia mencionadas, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

VICENTE DE PINIÉS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Juan Gaspá Segálas y Carmen Farré Arnalot, condenados a la pena de muerte por la Audiencia de Lérida, como autores de un delito de asesinato y parricidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grata a Mi Corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos los informes de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de

muerte impuestas a Juan Gaspá Segálas y Carmen Farré Arnalot, en la causa y Audiencia mencionadas, por las inmediatas de cadena y reclusión perpetuas, respectivamente, y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
VICENTE DE PINIÉS

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina el día 15 del mes actual, por la que se condena a la pena de muerte al artillero del 9.º Regimiento de Artillería ligera, Juan Lourido Blanco, por el delito de rebelión militar;

Teniendo en cuenta que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Misterio de la redención del género humano, con el indulto de algunos reos condenados a la última pena, piadosa costumbre que es muy grato a Mi corazón continuar observando, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte impuesta a Juan Lourido Blanco, conmutándose la por la inmediata de reclusión perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARICHALAR Y MONREAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Se hace preciso proveer con urgencia a la necesidad de cubrir los Juzgados de primera instancia, de entrada, vacantes actualmente, y teniendo en cuenta que las resultas de las ocurridas en las escalas superiores exceden del número de Aspirantes a la Judicatura pertenecientes al Cuerpo formado a consecuencia de las oposiciones convocadas el año 1915, sin que el nuevo que ha de formarse como resultado de las oposiciones que se están celebrando pueda quedar constituido en un plazo inmediato, hay necesidad de

adoptar un criterio para la provisión de las expresadas vacantes, procurando ajustarlo en todo lo posible al régimen legal establecido.

Ninguno cumple mejor esa condición que el que toma por base los ejercicios de oposición hasta ahora verificados para seleccionar aquellos opositores que por la puntuación obtenida ofrezcan una justificación de competencia que, unida a la que demuestren en la práctica del segundo ejercicio, permita formar una lista de aquellos con aptitud suficiente para formar parte del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, que al término de las oposiciones ha de constituirse y que, sin prejuzgar para ello el puesto que en definitiva corresponda a cada uno de dichos opositores, dentro del expresado Cuerpo de Aspirantes, proporcione el medio de cubrir los Juzgados vacantes a reserva de ser colocados en su día por el orden que, según el número con que figuren en el Cuerpo, les corresponda.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que inmediatamente sean convocados para practicar el segundo ejercicio los opositores que en esta fecha tengan aprobado el primero con la calificación mínima de 35 puntos, formando con los que de ellos resultaren aprobados en el segundo ejercicio y por su orden de calificación, una lista que elevará sin demora la Junta a este Ministerio.

Segundo. Que los opositores que figuren en la lista expresada quedarán declarados Aspirantes a la Judicatura, y, en su consecuencia, serán, por el orden que en aquélla figuren, nombrados para servir los Juzgados de primera instancia e instrucción, de entrada, vacantes en la actualidad o que vaquen en lo sucesivo, hasta la aprobación de la propuesta definitiva que para la formación del escalafón elevará la Junta a este Ministerio al término de las oposiciones, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de convocatoria de las mismas.

Tercero. Que una vez terminadas las oposiciones a la Judicatura, serán aquéllos colocados en el lugar correspondiente del escalafón, por el orden con que figuren en la propuesta definitiva del Tribunal, para desempeñar los Juzgados de primera instancia.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1921.

PINIÉS

Señor Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del octavo Regimiento de Artillería ligera, Benjamín Torrens Balmas, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 212, expedida en 29 de Septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del noveno Regimiento de Artillería ligera, Juan Valenzuela Molinos, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 1.285 de Intervención, expedida en 19 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el Depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo preceptuado en Real orden de 10 de Noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 256),

S. M. el REX (q. D. g.) se ha servido

disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás cuando, a falta de datos en el expresado Tercio, informen los Jefes de banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas Autoridades, que los padres o tutores interesados han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se le señalan y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Resultando que D. Gervasio Collar y Alvarez ha ofrecido en venta al Estado una moneda o medallón de oro del Emperador Octavio Augusto, de 32 gramos de peso y 30 milímetros de módulo:

Considerando que la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y la Real Academia de la Historia han dictaminado favorablemente la adquisición de que se trata, con destino al Museo Arqueológico Nacional, en la cantidad de 5.500 pesetas, por ser dicho medallón de gran importancia y extremada rareza, cual lo demuestra el hecho de que sólo se conoce otro ejemplar del mismo Emperador, aunque de tipo distinto, que se exhibe en el Museo Borbónico de Nápoles, procedente de las excavaciones de Herculano; no ofreciendo duda que ambos son los únicos ejemplares conocidos de oro romano del Alto Imperio,

S. M. el REX (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido adquirir, con destino al Museo primeramente mencionado, el medallón perteneciente al referido Sr. Collar en la cantidad de 5.500 pesetas, en que ha sido tasado oficialmente, que se librarán a favor de éste con cargo a las 20.000 comprendidas para esta clase de atenciones en las 100.000 pesetas consignadas en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 20, del presupuesto vigente de este Ministerio, previa orden de pago, que expedirá la Dirección general de Bellas Artes una vez que se reciba el parte de obrar en el propio Museo el objeto adquirido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Bellas Artes.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES	BANDERINES	JUSTIFICADA su minoría de edad	JUSTIFICADO por el Jefe del Banderín que no hubo consentimiento
Hilario García de Castro.....	Avila.....	Sí	Sí
Francisco Brúqueras Lázaro.....	Barcelona.....	No	No
José Igualada Oliver.....	Idem.....	No	No
Paulino Cañavero Villalba.....	Albacete.....	Sí	No
Ricardo Gil Biles.....	Castellón.....	Sí	Sí
Pedro Antonio Olmeda Martínez.....	Cuenca.....	Sí	No
Ricardo Martín Noguera.....	Zaragoza.....	Sí	No
Juan Viudes Gómez.....	Ceuta.....	Sí	Sí
Fernando Tósimo Gallego Prieto.....	Zamora.....	Sí	Sí
Juan García Mascuñán.....	Murcia.....	Sí	No
José Carbonell Segura.....	Valencia.....	Sí	No
Francisco Pérez Verdejo.....	Barcelona.....	No	No
Juan Unánue Ortalolachipi.....	Bilbao.....	Sí	No
Elemente Córdoba Cremades.....	Alicante.....	No	No
Francisco Ortuño Martínez.....	Murcia.....	Sí	No
Fernando Milla Martínez.....	Albacete.....	Sí	No
Felipe Claudio Aparicio Herrera.....	Jaén.....	Sí	Sí
Alfonso Fernández Coste.....	Vigo.....	Sí	Sí
José Val López.....	Zaragoza.....	Sí	Sí
Silverio Gracia Abadía.....	Idem.....	No	No
Manuel Solís Viaga.....	La Lanza.....	Sí	Sí

Madrid, 20 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de D. Mateo Hernández y Barroso, solicitando que se modifique la Real orden de 22 de Febrero último, por virtud de la que se adquirieron con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 285 ejemplares de su obra *La IX Sinfonía de Beethoven*, al precio de 3,50 pesetas cada uno, por no disponer más que de 220 ejemplares,

S. M. el REX (q. D. g.) se ha servido

modificar dicha Real orden en el sentido pedido por el interesado y que, por lo tanto, la adquisición se reduzca a los 220 ejemplares, cuyo importe de 770 pesetas se librarán en la forma indicada en la repetida Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REX (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Enero último. (Véase Anexo número 2.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Diciembre de 1920.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Guillermo Raigón y Velázquez Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le declara con derecho al haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Granada.....	12.000
O. Honorio Alonso Rodríguez, Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de Madrid. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Guadalajara.	10.240
O. Vicente Sancho Delgado, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se le declara con el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Primitivo Marín Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase en la Inspección de Hacienda de Murcia. Se le declara con derecho al haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Murcia.	4.800
D. Nicolás Alcolea y Mena, Oficial primero en la Intervención de la Ordenación de Gracia y Justicia y Gobernación. Se le declara con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Agapito Vera y Orden, Oficial primero de Hacienda en la Dirección general del Tesoro. Se le declara con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Manuel Pinedo Rodríguez, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400
D. Salvador García Larios, Jefe de segunda clase de la Prisión preventiva de Huesca. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 3/5 de 1.750, por Granada.....	1.050
D. Baldomero de la Fuente y López, Subdirector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Madrid.....	800
D. Zacarías Barrios y Morales, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Madrid. Se le declara con	

	Pesetas.
derecho al haber pasivo de 8.100 pesetas anuales, 3/5 de 13.500, por Madrid.....	8.100
D. Segundo Flores Miranda, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.650 pesetas anuales, 3/5 de 2.750, por Madrid.....	1.650
D. Francisco Martí Viñes, Torrero mayor de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por La Coruña.....	3.000
Importan las jubilaciones.....	60.840

PENSION DEL ESTADO

D. Juan Quiroga Alvarez, Subdelegado de Farmacia del distrito de Quiroga (Lugo). Se le declara con derecho a la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Lugo...	800
PENSION VITALICIA DEL TESORO	
Doña María de la Victoria Cano y Rodríguez, viuda, huérfana de D. Eduardo, Teniente fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Madrid.....	2.187,50

OBBEROS RETIRADOS DE ALMADEN, A LOS QUE LES HA SIDO RECONOCIDO EL DERECHO A LAS PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO DE 2,50, 2, 1,50, 1 Y 0,50 PESETAS DIARIAS, QUE DEBERÁN PERCIBIR POR LA TESORERÍA DE HACIENDA DE CIUDAD REAL.

	Pesetas.
D. Eloy Vicente Palomo y Pasmontes.....	2,50
D. Eugenio Julián Osorio y Concha.....	1,50
D. Máximo Nicasio Muñoz y Godoy.....	2,50
D. Dagoberto Juan Lozano.....	2,50
D. Mónico Saturio Ramos y Roja.....	2,50
D. Ambrosio Marcelino Cantarero.....	2,50
D. Remigio Tomás Herrráez... ..	2,50
D. José Casasola y Almería... ..	2,50
D. Benito José Tirado y García.....	2,50
D. Pedro María Celestino Peregrini.....	2,50
D. José Ambrosio de la Orden.....	2,50
D. Siso Dagoberto Juan León.....	2,50
D. Guadalupe Rafael del Rosario y Osorio.....	2,50
D. Anastasio Julián Martínez.....	2,50
D. Gervasio Sánchez Fernández.....	2,50
D. Romualdo Almansa Serrano.....	2,50
D. Martín Delgado Garrido... ..	2,50
D. Simforiano Antonio Sánchez.....	2,50
D. Felipe Barbo Rubio.....	2,50
D. Pablo Marcial Osorio.....	2,50
D. Daniel Agapito Pozo Cabrera.....	2,50
D. Silvestre Bernardino del Castillo.....	2,50

	Pesetas.
D. José Sotero Simancas.....	2,50
D. Manuel Gutiérrez Madronero.....	2,50
D. José Melchor Garrido Herráez.....	2,50
D. Felipe Cabrera Aliseda.....	2,50
D. Luciano Mata y Osorio....	2,50
D. Benito Carrasco Juárez....	2,50
D. Manuel Nicomedes García....	2,50
D. Macario Vicente Galera....	2,50
D. Francisco Godoy Talavera....	2,50
D. Regino Montes Carrasco....	2,50
D. Visitación Gómez Cañamero.....	2,50
D. Doroteo Miguel Verástegui....	2,50
D. Teodoro Varona Ramírez....	2,50
D. Vicente Cristeto Hines-trosa.....	2,50
D. Alvaro Francisco de los Santos.....	2,50
D. Alfonso Díaz Asensio.....	2,50
D. Lorenzo Francisco Cantón....	2,50
D. Romualdo Ricardo Serrano....	2,50
D. Félix Demetrio Carrasco y Puerto.....	2,50
D. Adrián de la Calle y Ambrojo.....	2,50
D. Miguel Carrasco y Ruiz....	2,50
D. Vicente Casado Gómez....	2,50
D. Eulogio Breso y Marcos....	2,50
D. José Arnaltes Sagra.....	2,50
D. Pedro Salustiano Arévalo....	2,50
D. Eugenio Morales Talavera....	2,50
D. Victor Cumplido Martín....	2
D. Gabino Serrano Montes....	2
D. José Ramiro Gallego.....	2
D. Liborio Zamorano Serrano....	2
D. Baldomero Toril Calderón....	2
D. Silvestre Hidalgo Pérez....	2
D. Jacinto Plaza y Altamirano.....	1,50
D. Alejandro Blas Villaseca... ..	1,50
D. Lázaro Vigora Toledano....	1,50
D. Luciano Toledano Escudero.....	1,50
D. Florentino Franco Teledano.....	1,50
D. Facundo Antonio Daza.....	1,50
D. Gumersindo Blázquez Ruiz....	1,50
D. Calixto Manuel Ferrer....	1
D. Antonio Francisco Villaseca.....	1
D. Saturnino Arango y Cabello....	1
D. Quintín Patricio Cuadrado....	1
D. Félix Navarro Gómez.....	1
D. Fulgencio Zamorano Agudela.....	1
D. Guillermo Redondo y Mansilla.....	0,50
D. Juan Aliseda Ramírez.....	0,50
D. Angel Breso y Marcos....	0,50
D. Eusebio Prieto y Torres... ..	0,50
Suma total de los obreros retirados de Almadén.....	149,50

PENSIONES DE MONTERÍOS

Doña Consuelo Jiménez Abad, doña Carmen y doña María Luisa González Huici, y doña María de la Concepción, doña Consuelo y doña María de los Dolores González Jiménez, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Francisco Heliogabador que fué de la Sección de Reproducciones fotomecánicas en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Se las declara con derecho a la pensión de Mon-

	Pesetas.
tepio de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66
Doña Francisca Escribano y Aguirre y doña Eugenia García Azcutia, viuda y huérfana, respectivamente, de don Pedro García Juberías, Portero que fué del Ministerio de Fomento, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	833,33
Doña Teresa Talledo y Tosos, viuda de D. Trinidad Jiménez y Jiménez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	375
Doña Angeles Bravo Villasanté e Izquierdo, huérfana de D. Fernando, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de tercera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	1.500
Doña Paulina Nadal y Mariezcurréna, viuda de D. José Domenech, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.500
Doña Salvadora Plá Lladó y D. Miguel Martí Bellver, viuda y huérfano, respectivamente, de D. Miguel, Catedrático del Instituto de Castellón. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Castellón de la Plana, de.....	1.250
Doña Carmen Pérez Iglesias, viuda de D. Luis Porteiro Garea, Auxiliar de la Universidad de Santiago. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de.....	375
Doña María del Pilar Guerra Martín, huérfana de D. Leonardo, Juez de primera instancia que fué de guberna. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.....	825
Doña Ramona Nogueira de la Peña, viuda de D. Nicanor Ausín Iglesias, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Orense, de.....	500
Doña María de las Mercedes Alcaraz y Sánchez, viuda de D. José María Jiménez, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	375
Doña María de la Encarnación García Fernández, viuda de D. Mariano García Alajarín, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Telé-	

	Pesetas.
grafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	450
Doña Isabel Aguado y Millán, huérfana de D. Ricardo, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	450
Doña Emilia Muñoz Andrés, viuda de D. Pedro Malato Yuste, Ayudante segundo de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Almería, de.....	450
Doña María Orfila Pons y doña Salvadora Ferrer y Roselló, la primera por sí y sus hijos propios D. Juan y D. Benito Ferrer y Orfila, y la segunda representada por su tutor D. Manuel Peña Gilabert, viuda y huérfanos, respectivamente de D. Juan Ferrer y Tur, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	950
Doña Manuela Béjar Martínez, viuda de D. León Cesáreo Santacruz y Sánchez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	950
Doña María Teresa Roures Vidal, viuda de D. Luis Julián y Ramos, Escribiente de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	550
Doña Casimira Romero y Moreno, viuda de D. Daniel Lledó Aznar, Sobrestante de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Pontevedra, de.....	750
Doña Amada Ramírez Jiménez, viuda de D. Victoriano Tejada y Gil, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Alava, de.....	750
Doña Carmen Valle Burgos, huérfana de D. Pedro, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Nicolasa Teresa Burgos Aguilar, en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Valencia, de.....	950
Doña Hortensia y doña Amada Castellanos Muñoz, huérfanas de D. Luis, Oficial del Cerco de destilación de las minas de Almadén. Se las declara con derecho a la	

	Pesetas.
pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	625
<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	16.374,99
REMUNERATORIAS	
Doña Librada Monforte Argendas, viuda de D. José Moreno Sánchez, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Teruel, de.....	1.100
Doña Matilde Revillas Perdules, viuda de D. Serafín Hermida, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Santander, de.....	1.100
Doña Angustias González Molina, viuda de D. Ramón González Perales, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Almería, de.....	1.100
Doña María Antón Ortega, viuda de D. Emilio Díaz Blanco, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Palencia, de.....	1.100
Doña Dolores Linares Saco, viuda de D. Antonio Sánchez Donoso, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Valencia, de.....	1.100
Doña Trinidad Pajares Sancho, viuda de D. Juan Leirado de la Cámara, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	1.100
Doña Andrea Herranz López, viuda de D. Quintín Molina y Tello, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	750
Doña Crescencia Latorre Sandoa, viuda huérfana de don José María, Médico fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en el disfrute de la pensión remuneratoria que le fué concedida en coparticipación con sus hermanos, por Barcelona, de.....	750
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	8.100
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña María Fernández Castellanos, viuda de D. Rosendo Bernardino y Esteban, Cabo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.250 pesetas anuales, por Madrid.....	375
Doña Carmen Gil Fernández, viuda de D. Manuel Vidaurreta y Ruiz, Auxiliar segundo del Ministerio de Fo-	

	Pesetas.
mento. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid	333,32
Doña Josefa López Mantaras, viuda de D. Pedro López Clemente, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid...	333,32
Doña Luisa Martínez Linde, viuda de D. Eugenio Moya Tortosa, Peón-guarda de Montes del Distrito forestal de Jaén. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Jaén.....	182,50
Doña Buenaventura Burgos Contreras, viuda de D. Telesforo Cabezón Martínez, Portero mayor de la Audiencia territorial de Zaragoza. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Zaragoza..	333,32
Doña Ramona Domínguez Gómez, viuda de D. Pedro Plano Frago, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Cáceres.....	82,50
Doña Pilar Rodríguez Pina, viuda de D. Francisco Pérez Moreno, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Badajoz.....	182,50
Doña Amalia Magester y Méndez, viuda de D. Juan Llopis y Gálvez, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Sevilla. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 12.000 pesetas anuales, por Sevilla.....	2.000
Doña Francisca Villar Tomás, viuda de D. José Sánchez Carpena, Auxiliar segundo de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 800 pesetas anuales, por Valencia.....	133,32
Doña María Fernández Calero, viuda de D. Antonio Hernández Montijo, Conserje del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid...	416,66
Doña María García Borés, viuda de D. Benigno Barbón y Barbón, Conserje de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de	

	Pesetas.
2.500 pesetas anuales, por Oviedo	416,66
Doña Petra Huertas García, viuda de D. Vicente Muñoz Hernández, Capataz de entrada de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.277,50 pesetas anuales por Alicante	212,90
Doña María Mato, viuda de D. Pedro Mariño Almón, Portero que fué del Archivo Regional de Galicia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Pontevedra.....	250
Doña Gregoria Suárez Rojas, viuda de D. Cecilio Pérez Martín, Portero Mayor de la Audiencia territorial de Las Palmas. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Las Palmas.....	333,32
Doña Antonia Meléndez Guíhermo, viuda de D. Ginés Zapata y García, Ordenanza mozo de oficio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Murcia.....	250,
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.</i>	
	5.935,32
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Nemesia Marcelina Morales Blanco, viuda de don Enrique Camilo Rodríguez, obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	
	182,50
RESUMEN	
Importan las Jubilaciones.....	60.840
Idem las Pensiones del Estado.	800,
Idem las ídem del Tesoro.....	2.137,50
Idem las ídem de Obreros jubilados de Almadén.....	149,50
Idem las ídem de Montepíos...	16.374,99
Idem las ídem Remuneratorias	8.100,
Idem las Mesadas de supervivencia	5.935,32
Idem las Pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
Total.....	94.569,81
Madrid, 17 de Marzo de 1921.—El Director general, José del Moral.	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

A los efectos del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

Que la lista provisional de aspirantes admitidos con fecha 28 de Febrero próximo pasado a las oposiciones a cátedras de Lengua latina de los Institutos de Lugo, Las Palmas y agregada de Baeza se considere definitiva, quedando admitidos en la misma D. Narciso Vicente Peinado y D. Benjamín Escudero de Juana, con derecho a todas las anunciadas.

Madrid, 16 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, P. A., García de Leaniz.

De conformidad con el dictamen del Claustro del Instituto general y técnico de Las Palmas, así como con lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amortice la plaza vacante de Catedrático numerario de Física y Química del Instituto general y técnico de Las Palmas y que la referida enseñanza quede a cargo del Catedrático numerario de dicho Centro D. Luis Gómez Arenas; y

2.º Que se abone al Sr. Gómez Arenas, en concepto de acumulación de enseñanza amortizada, la remuneración anual de 2.000 pesetas, mitad del haber que como sueldo de entrada está asignado a la última categoría del Escalafón general de Catedráticos de Institutos.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, P. A., García de Leaniz

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno de Auxiliares para proveer las cátedras de Física y Química de los Institutos de Figueras y Cabra y agregada de Baeza, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los aspirantes siguientes: 1, D. José Cerezo Jiménez; 2, D. Rafael Navarro Martín; 3, D. Faustino Martínez Valdés; 4, D. Manuel Payá Gómez; 5, D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó; 6, D. Luis Luna Rodríguez; 7, D. Angel Suárez Ema; 8, D. Calixto Pérez Sancho; 9, D. Manuel Pardos Alonso; 10, don Salvador Boch Puyol; 11, D. Ladislao Aparicio Fernández; 12, D. Cevalca Gómez Sigler; 13, D. José Pascual Vila; 14, D. José Sans Baget; 15, D. Rafael Fisac y Clemente; 16, D. Luis Ruiz Castillo; 17, D. Vicente Villambrales Martínez; 18, D. Juan Igueravide Cor-

Hero; 19, D. Arturo Duperier Vallesa; 20, D. Andrés Marín y Martín; 21, don Miguel Durán Aguilar; 22, D. Dionisio Martín Ortega; 23, D. Manuel López Hernández; 24, D. Severiano Goig Bottella; 25, D. Angel Sáenz Melón; 26, D. Felipe Manzano Sánchez; 27, don Juan Bautista Bastero Beguiristain; 28, D. José Arbaiza Bazoá; 29, don Francisco León Benita; 30, D. Jaime Marcet Riva; 31, D. Cándido Nogales Martínez; 32, D. Gabriel Romero Hidalgo; 33, D. Jesús Jota Bereán; 34, D. Juan Guiteras Farmas; 35, D. Mariano Velasco Durantez; 36, D. Francisco Germá Alsina, y 37, D. Antonio Climent Roig.

2.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en la expresada convocatoria, quedan excluidos: 1, D. Miguel Crespi Jaume, por no llevar tres años en el cargo de Ayudante; 2, D. José Pascual y Vila, por faltarle toda la documentación; 3, D. Ruperto Lobo Lostab, por faltarle la partida de nacimiento, y 4, D. Pelayo Boch Aguilá, por faltarle toda la documentación.

3.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria especial, quedan admitidos, con derecho solamente a la cátedra de Cuenca, los aspirantes siguientes: 1, D. Miguel Crespi Jaume; 2, D. Lauro Fiterá Teijeiro; 3, D. Juan Mir Llambias, y 4, D. Enrique Latorre García.

4.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria, queda excluido D. José Andreu Torro, por faltarle el reintegro de los antecedentes penales; y

5.º Que desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 16 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, P. A., García de Leaniz.

A los efectos del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que la lista provisional de aspirantes admitidos con fecha 22 de Noviembre último a las oposiciones a Cátedras de Matemáticas del Instituto general y técnico de Orense se considere definitiva, quedando admitidos en la misma D. Carlos Roca Bermejo, don José González Falomir, D. José Miguel Giménez Osuna y D. Manuel Vicente Hernández, los cuales tendrán opción también a la cátedra de igual asignatura agregada del Instituto de Palencia.

2.º Que solamente se consideren como aspirantes, también a la cátedra del Instituto de Palencia: 1, D. Alfonso Alvarez Giménez; 2, D. Miguel Crespi Jaume; 3, D. Valentín de la Plaza Martínez; 4, D. Pedro Borrás Mouñé; quedando excluidos por no haber presentado ninguna documentación D. Angel Rodríguez Camazón y D. José María Orts Aracil; y

3.º Que desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, pero solamente para los opositores que solicitaron únicamente Palencia.

Madrid, 16 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, P. A., García de Leaniz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Corredera de Béjar (Salamanca),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a doña Emilia Alvarez Marcos, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en el turno de concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso los Profesores numerarios de Escuelas Normales adscritos a la Sección de Letras, que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado, acompañadas de sus correspondientes hojas de méritos y servicios y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirvan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

A propuesta de la Junta para ampliación de estudios,

Esta Dirección general ha acordado que se publique la siguiente convocatoria:

1.º Por la generosa iniciativa del "Instituto internacional para Señoritas", que tiene su Dirección en Boston, una Profesora norteamericana, Miss Webb, dará un curso práctico de tres meses de trabajos mensuales, adaptables a las Escuelas de niñas. El curso comenzará en Madrid el 29 del corriente.

2.º Se autoriza para tomar parte en dicho Curso a un corto número de Inspectoras de Primera enseñanza y de Profesoras de Labores de las Escuelas Normales. Para ser admitidas deberán dirigir solicitud a la Junta para ampliación de estudios, Almagro, 26, Madrid, antes del día 31 de Marzo, haciendo constar cuáles son los trabajos manua-

les o labores artísticas en que se consideran más preparadas.

3.º La Junta, teniendo en cuenta el material y el local disponibles para cada uno de los trabajos, hará al Ministerio la propuesta de las Inspectoras y Profesoras que juzgue pueden ser admitidas en el Curso, a fin de que se las autorice para incorporarse a él.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Director general, Poggio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Remigio Vilaríño desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

"Devocionario Completo".—Padre Remigio Vilaríño, S. J.—Edición cuarta. Editor: "El Mensajero del Corazón de Jesús", Bilbao. Imprenta Herder y Compañía, Friburgo (Alemania).—Tamaño, 10 por 15 centímetros.—Páginas, VIII-598-índice.—Parte primera: El Caballero cristiano; Introducción; Vida del buen cristiano; Luces; Misas.—Parte segunda: Introducción; Trisagio; Viacrucis; Novena; Oficios; Salmos; Ayunos; Abstinencias.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Director general, Leaniz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro único de la carretera de Mieres a la Estación, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Robustiano Menéndez, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 5.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.506,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1921.—El Director general, Perea.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Robustiano Menéndez, vecino de Gijón.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 20.